

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez informándole que la demanda presentó objeción al juramento estimatorio dentro de su contestación a la demanda.

El recurso de apelación concedido en efecto devolutivo, ya fue remitido al Tribunal Superior de Manizales. Manizales, 24 de abril del 2024.

**DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL |
| Demandante: | BERTHA LILIA MONTOYA GARCÍA, ANGIE FABIANA HENAO HENAO y JUAN DIEGO OCAMPO MONTOYA |
| Demandado: | COSMITET LTDA |
| Radicado | 170013103005-2023-000212-00 |
| Auto | Interlocutorio |

Para la continuidad del trámite, tomando en consideración que la demandada COSMITET LTDA, en su respectiva oportunidad objetó el juramento estimatorio contenido en el escrito de demanda, en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del C.G. del P., se concede a la parte demandante el término de 5 días para que aporte las pruebas que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**